

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
235	D. Andrés Moreno Alcázar .....	5,57
236	D. Gregorio Anaya Paniagua .....	5,56
237	D. Marcelino Castillo Floria .....	5,56
238	D. Gregorio Fernández Valverde .....	5,54
239	D. José A. Ferrer Navarro .....	5,54
240	D. Nicasio Martín Torrado .....	5,53
241	D. Enrique Rodríguez Melguizo .....	5,56
242	D. Juan Aranda Ocaña .....	5,50
243	D. Tobias Chapado Sánchez .....	5,50
244	D. Fermín Campos Prieto .....	5,50
245	D. Serafín Robledo Antuña .....	5,47
246	D. Delfino Negrón Suárez .....	5,46
247	D. Antonio David Merino .....	5,45
248	D. Isabelino Baños de Castro .....	5,45
249	D. Manuel Torrado Sombrerero .....	5,43
250	D. Crescencio Pereira Manso .....	5,43
251	D. José María López Galán .....	5,42
252	D. Anastasio Ruiz Ruiz .....	5,42
253	D. Gonzalo Rodríguez Escribano .....	5,42
254	D. Edilberto Díez Calvo .....	5,41
255	D. Bernabé Amil Sánchez .....	5,40
256	D. Alejandro de la Fuente Redondo .....	5,40
257	D. Fernando Madariaga Gil .....	5,39
258	D. Rafael Sánchez Marín .....	5,38
259	D. Diego Villena González .....	5,37
260	D. Miguel del Pozo Morillo .....	5,36
261	D. Jesús Lareo Soto .....	5,34
262	D. Rafael Serrano Pérez .....	5,33
263	D. Manuel Molina Gutiérrez .....	5,32
264	D. José Miguel Lozano Rodríguez .....	5,32
265	D. Manuel Pérez Alonso .....	5,31
266	D. Manuel Catalán Iníguez .....	5,31
267	D. Isidro Sánchez Martínez .....	5,28
268	D. Domingo Pardo Morena .....	5,27
269	D. Andrés Vera Vázquez .....	5,25
270	D. Jesús Zomeño Tobarra .....	5,25
271	D. Luis Pascual González .....	5,24
272	D. Jesús Palma Durán .....	5,23
273	D. Marcelino Seguido Pintado .....	5,22
274	D. Manuel Lozano Ruiz .....	5,22
275	D. Luis Moreno Gallardo .....	5,21
276	D. Juan Antonio Gasalla Aira .....	5,21
277	D. José Franco Saavedra .....	5,18
278	D. Agustín Tardío Cantero .....	5,18
279	D. Dionisio Posada Diéguez .....	5,09
280	D. Laureano Rojano Ramírez .....	5,01
281	D. Pedro Sepúlveda Merchán .....	5,00

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe de la VIII Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Valencia.*

Se anuncia la vacante de Jefe de la VIII Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Valencia, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifique su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Subjefe de Taller, vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.*

Al hacer público esta Jefatura el Tribunal elegido para juzgar los exámenes del concurso-oposición convocado con fecha 21 de junio pasado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, así como la lista de aspirantes admitidos y fecha de celebración de los exámenes, por error se hizo referencia a la provisión de una plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de personal operario del Servicio, siendo así que la vacante existente objeto del referido concurso-oposición corresponde a la categoría de Subjefe de Taller.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Sevilla, 26 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.885-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de julio de 1967 por la que se convocan a concurso-oposición las Auxiliares de «Escultura»: Barcelona, dos; Valencia, una, y Sevilla, una, de Escuelas Superiores de Bellas Artes.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes que se citan a continuación las siguientes Auxiliares de «Escultura»: Barcelona, dos; Valencia, una, y Sevilla, una.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas Auxiliares, de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el informe de la Comisión Superior de Personal en su reunión del día 10 de mayo de 1967:

### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero.

El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

### II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, algunas de las siguientes condiciones: Título universitario de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla de Honor o de primera clase en Exposición Nacional de Bellas Artes o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
  - Que retiene, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
  - Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- 4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y

Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes. De abonarse en forma de giro, se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto 496/1967 de 2 de marzo. Estará integrado por un Presidente y dos Vocales Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros dos Auxiliares de los mismos Centros. Se designarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario del Tribunal el Profesor Auxiliar de más reciente ingreso.

#### V. Fases del concurso

Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con dicha enseñanza.
- Los testimonios de su historial artístico y recompensas obtenidas.
- Los de sus actividades pedagógicas en general, y
- Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerle para el desempeño de la cátedra sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará, en el plazo de un mes, los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberá comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios de índole artística que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. Dada la especialidad puramente artística de los ejercicios, será suficiente con la notificación del programa a los opositores con quince días de antelación a su presentación ante el Tribunal.

En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de las plazas y en qué aspirantes, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento de los propuestos al Departamento

#### VIII. Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber:

Partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior, y el documento que acredite el requisito de la letra b) del número segundo, apartado II, de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia.

En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos, o declarará que no ha lugar a la provisión de las auxiliares.

Los aspirantes propuestos que tengan ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de julio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho del Trabajo», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose